



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE JULIO DE 2026

No. 1903

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se Desincorpora de los bienes del régimen del dominio público de la Ciudad de México el inmueble ubicado en avenida Tláhuac sin número, esquina calle Felipe Ángeles número 7, Lote 10, colonia Santiago Zapotitlán, Alcaldía Tláhuac, para su posterior donación a título gratuito a favor de los servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar 6
- ♦ Decreto por el que se Desincorpora de los bienes del régimen del dominio público de la Ciudad de México el inmueble ubicado en avenida Jardín número 356, colonia Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, para su posterior donación a título gratuito a favor de los servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar 8

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026 11

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el calendario para el ejercicio fiscal 2026 del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, comunicado por la Subsecretaría de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México 21
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el calendario para el ejercicio fiscal 2026 del Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, comunicado por la Subsecretaría de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de selección y participación en la “XII fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México” 23
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la XII fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2026 31

Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Gestión de usuarios y control de accesos al sistema nacional de información básica en materia de salud (SINBA)” 41
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Clave única de establecimientos de salud” 46
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Controlador de asistencia biométrica” 51

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles del Instituto, correspondiente a los semestres 2026-2027 “A” y 2026-2027 “B”. 56
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el pronunciamiento cero tolerancia a las violencias en el Instituto 58

ALCALDÍAS

Alcaldía Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Neyekoni Azca”, para el ejercicio 2026 63

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado “Me late mi uniforme”, para el ejercicio fiscal 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de febrero de 2026 89
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Mercados, corazón del mundial”, para el ejercicio fiscal 2026 91

Alcaldía Magdalena Contreras

- ♦ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales “Apoyo a las tradiciones culturales” 99

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Mujeres al mando” de la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2026, publicados el 4 de marzo de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1812 103

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer diversas evaluaciones internas de los programas sociales ejecutados durante el ejercicio 2025 107

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo FGJCDMX/24/2026 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Régimen Disciplinario del Personal Sustantivo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 108

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el segundo trimestre de 2026 110

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se hace del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, de la Auditoría Superior, correspondientes al segundo trimestre del 2026 111

Congreso de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la "Iniciativa Ciudadana con proyecto de Decreto Para el cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en calle Wilfrido Massieu lote 15, manzana 41, colonia San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México" 112
- ♦ Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: "Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforma la normatividad para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano vigente para la colonia Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, Delegación (hoy Alcaldía) Benito Juárez del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación (hoy Alcaldía) Benito Juárez publicado el 06 de mayo de 2005, en lo que se refiere a la zonificación de HC 3/20 (habitacional con comercio en planta baja, tres niveles máximo de altura, 20% mínimo de área libre), para modificar a HM 3/33 (habitacional mixto, tres niveles de altura, 33% mínimo de área libre), donde se permitirá la construcción de una unidad médica para procedimientos estéticos quirúrgicos y no quirúrgicos con cirugía mayor ambulatoria para el inmueble ubicado en la calle de Altadena No. 43, colonia Nápoles, en una superficie máxima de construcción de 610.03 M2-" 113
- ♦ Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: "Iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se pretende la modificación particular al Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Lomas de Chapultepec", del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado el día 6 de septiembre del año 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para el del inmueble identificado registralmente como; Finca urbana marcada con el número trescientos treinta y cinco, (hoy trescientos veintisiete), de la calle Sierra Mojada, que es una fracción del ubicado en la Sección Palmas, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil cincuenta, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, y catastralmente identificada como; calle Sierra Mojada No. 327, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11000, en la Ciudad de México" 114

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

ENTIDADES FEDERATIVAS

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

- ♦ Circular.- Expediente número 17/22-RA1-01-02 115

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Alcaldía Coyoacán

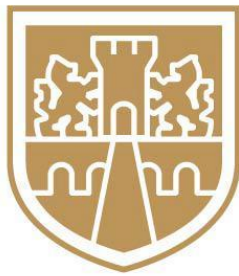
- ♦ Licitación Pública Nacional número 30001084/010/2026.- Convocatoria No. 010.- Contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo-correctivo para el sistema de monitoreo y videovigilancia de la Alcaldía, ejercicio fiscal 2026 117
- ♦ Licitaciones Públicas Nacionales números COY-DGOPDU-LP-048-2026 a COY-DGOPDU-LP-050-2026.- Convocatoria No. AC-DGOPDU-14-2026.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de mantenimiento de carpeta asfáltica, trabajos de mantenimiento y rehabilitación en deportivo 119

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Fallos de la Convocatoria Múltiple No. 001/2026 122

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-035/2026.- Convocatoria No. 031-2026.- Adquisición de mobiliario y equipo médico 126



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, Titular de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales, 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 de Junio de 2025, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece que la información que se refiere la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- 2.- Que el 1° de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
- 3.- Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
- 4.- Que el pasado 10 de abril de 2016 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 5.- Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- 6.- Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información. Lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
- 7.- Que en términos del artículo 36 de la Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia determinará la creación, Modificación o suspensión de los Sistemas de Datos Personales.
- 8.- Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta de la Ciudad de México el Aviso relativo a la reacción, modificación o suspensión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

9.- Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local) establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

10.- Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, toda modificación solo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos Local. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.

11.- Que el mismo artículo 69 en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley local, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Régimen Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

12.- Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o suspensión de los mismos.

13.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el artículo 11.

14.- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 fracción IV.

15.- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los artículos 44 y 46.

16.- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los artículos 6 fracción XII, XXII, XXIII, Y XLI, 21, 24, fracción XXII, 186, 191, 233, 240, 241 y 243.

17.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los artículos 1, 2, fracción III, IX, 3 fracción 10, 17, 18, 19, 20, 22 fracción V, 24 y 37.

18.- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 1, 2 fracción III, IX, X, 3 fracción X, 17, 18, 19, 20, 22 fracción V, 24 y 37.

19.- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. los artículos 9, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 45.

20.- Ley de Archivos de la Ciudad de México, los artículos 1, 3, 4, fracción IV, VI, XII, LIX y 30.

21.- Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, (REGISTRO MA-30/071119-OPA-MACO-2/010119)

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “APOYO A LAS TRADICIONES CULTURALES” DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

ÚNICO. Se modifica el sistema de datos personales “Apoyo a las Tradiciones Culturales” de la Alcaldía La Magdalena Contreras en los siguientes rubros:

A) Denominación:

APOYOS Y ESTÍMULOS A FESTIVIDADES

B). Finalidad o finalidades:

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de realizar el registro, integración y resguardo de expedientes de las y los solicitantes y beneficiarios de la Línea de Acción APOYOS Y ESTÍMULOS A FESTIVIDADES.

C). Normativa aplicable:

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Constitución Política de la Ciudad de México.
- 3.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 4.- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- 5.- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- 6.- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- 7.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- 8.- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- 9.- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- 10.- Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, (Registro MA-34/011122-MACO-1265B8D)

D). Transferencias:

- 1.- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
- 2.- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- 3.- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- 4.- Instituto de Transferencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- 5.- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

E). Personas físicas o grupos de personas sobre la que se recaben o traten datos personales

Todos los Comités o Comisiones de Festejos de los Pueblos y Colonias de la Demarcación La Magdalena Contreras que soliciten el apoyo.

F). Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos:

Nombre
Edad
Domicilio particular
Teléfono particular

Modo de tratamiento: Físicas

Tiempo de resguardo. Dos años en archivo de trámite y tres en archivo de concentración, no tiene valor histórico.

G). Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La Instancia Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la “Alcaldía La Magdalena Contreras” a través de la Subdirección de Programas y Estrategias de Gobierno

Usuarios:

Subdirección de Programas y Estrategias de Gobierno
Personal administrativo adscrito al área

H). Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de La Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en calle Rio Blanco #9, 4° piso, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras C.P. 10580 Ciudad de México con número telefónico 55 54 49 60 00 ext. 1214, en el correo electrónico oip@mcontreras.gob.mx y ut.lmc@cdmx.gob.mx a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 56 36 46 36.

I). Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Básico

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se instruye a los Responsables de los Sistemas de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV de los Lineamientos de Datos local, para que realice la inscripción del sistema de datos personales “Apoyo a las Tradiciones Culturales” de la Alcaldía La Magdalena Contreras para quedar como “**APOYOS Y ESTÍMULOS A FESTIVIDADES**”, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la ley de Datos local y 73 de los Lineamientos de Datos local.

TERCERO. – Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales “Apoyo a las Tradiciones Culturales” de la Alcaldía La Magdalena Contreras para quedar como “**APOYOS Y ESTÍMULOS A FESTIVIDADES**” de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Datos local, así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de julio de 2026

(Firma)

**LIC. JORGE MUCIÑO ARIAS,
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y DE GOBIERNO
EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 759.00
Media plana.....	\$ 1, 484.00
Un cuarto de plana	\$ 924.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)